



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202441810100009914

Fecha: 05-03-2024

TRD: 4181.010.22.2.1020.000991

Rad. Padre: 202441810100009914

CIRCULAR 4181.010.22.2.1020.000991

Para: Secretarios, Subsecretarios, Directores Administrativos, Directores Operativos Subdirectores, Unidades Administrativas Especiales del Distrito de Santiago de Cali.

Asunto: Solicitud de retroalimentación de necesidades prioritarias de servicio de transporte para directivos de cada organismo

De acuerdo a las competencias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios- UAEGBS, según el numeral 9° del artículo 98 del Decreto 0516 de 2016, quien es el organismo encargado de, "Identificar las necesidades mobiliarias, inmobiliarias, de insumos, de activos, y de servicios de los organismos de la Alcaldía de Santiago de Cali y formular alternativas para su solución", así mismo, la Subdirección de Abastecimiento Estratégico del DACP, de acuerdo a lo determinado en los en los numerales 7° y 9° del Artículo 93, del Decreto Ibídem, tiene la función de "Planear y ejecutar la adquisición de bienes y servicios de uso común de la Administración Central", y "Adquirir los bienes y servicios de uso común de la Administración Central a partir del reporte y análisis de datos estadísticos e información cualitativa, entre otros.", de igual forma, la Subdirección de Gestión del Conocimiento y la Innovación del DACP, según los numerales 2° y 3° del Artículo 94 del citado Decreto es la encargada de "Analizar y formular ajustes a la estructura y procedimiento de contratación pública en la Administración Central Distrital, de acuerdo con la normatividad legal vigente y con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente y/o la entidad que lo reemplace o modifique" e "Investigar y sugerir modelos que incentiven la compra pública incluyente y sostenible en el campo económico, social y ambiental", Aunado a lo anterior, el Decreto No. 4112.010.20.2094 de diciembre 10 de 2020 que modificó el Numeral 6° del Artículo 3° del Decreto No.4112.0.10.20.0115 de 2019, delego y definió la competencia para contratar este tipo de Bienes y Servicios de Uso Común de la siguiente manera:

"Cuando se trate de la adquisición de bienes y/o servicios de uso común, en la Administración Central, corresponderá al Director del Departamento Administrativo de Contratación Pública celebrarlos, así como adelantar la fase pre contractual, contractual y post contractual, sin embargo, el Alcalde se reserva para sí, la facultad para expedir el acto administrativo de apertura de los procesos de selección para la adquisición de bienes y servicios de uso común cuya cuantía supere los 2000 SMMVL.



Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 16
Teléfono 6618562/65 www.cali.gov.co

Los bienes y/o servicios de uso común son aquellos requeridos por varios organismos para satisfacer sus necesidades y que pueden ser agrupados conforme a las categorías que estime el Departamento Administrativo de Contratación Pública de acuerdo con el análisis realizado al Plan Anual de Adquisiciones PAA".

Con base en la anterior justificación, se requiere de manera prioritaria el diligenciamiento del formato adjunto el cual nos permitirá identificar la necesidad de servicios de transporte con conductor, para los directivos de cada organismo, de tal manera que podamos cuantificar y evaluar la posibilidad de su contratación.

Es muy importante se diligencie cada uno de los espacios del formato adjunto y describir claramente el tipo de vehículo requerido para cumplir su misionalidad

Requerimos que este oficio sea contestado a más tardar el jueves 12 de marzo del 2024 a las 5 pm, para cumplir con los tiempos de consolidación y gestión.

Atentamente,


JOHANA MIREYA CERTUCHE DIAZ
Director Técnico

Proyectó y Elaboró: Rodrigo Orozco Suarez – Contratista 
Revisó: Julieth Dayana Muñoz  Contratista